

c).- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2.- Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- 3.- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar con una extensión máxima de 5 folios acompañada de las motivaciones, circunstancias y condiciones de la elaboración del trabajo, que deberá incluir un informe del Director del mismo.
- 4.- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de iniciación a la investigación.
- 5.- Aceptación del candidato por parte de un grupo de investigación censado en el P.A.I. que trabaje en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.

#### 8.- Selección y valoración de las solicitudes.

a).- La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que considerará criterio preferente el expediente académico y la adecuación del proyecto a las líneas de investigación que se relacionan en el Anexo II.

b).- La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir del cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Selección son inapelables.

9.- Obligaciones de los becarios. Los becarios están obligados a:

a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b).- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del trabajo, en la que constará el estado del mismo, la conformidad del Director del proyecto y el Vº.Bº del Director del Departamento Centro.

c).- Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

#### E.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de esta convocatoria finalizará el día 12 de Abril de 1.991.

### ANEXO II

#### 1.- Criterios de Selección:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

a).- Adecuación del proyecto a alguna de las líneas de investigación que se relacionan en este Anexo.

b).- Valoración del historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, con especial referencia a su labor en alguna de las líneas de investigación relacionadas en este Anexo.

c).- Méritos científicos, técnicos, profesionales y/o académicos del candidato.

d).- En su caso, interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

e).- En su caso, incorporación del candidato a alguno de los Centros o Servicios relacionados en este Anexo.

#### 2.- Institutos y Centros:

- 2.1. Instituto Andaluz de Biotecnología.
- 2.2. Instituto Andaluz de Biología Básica y Aplicada.
- 2.3. Instituto Andaluz de Criminología.
- 2.4. Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica.
- 2.5. Instituto Andaluz de Energías Renovables.
- 2.6. Centro Andaluz de Prospectiva.
- 2.7. Centro Andaluz de Metrología.
- 2.8. Centro Andaluz de Documentación en Normalización y Fabricación.
- 2.9. Centro Andaluz de Microelectrónica.

#### 3.- Líneas específicas:

- 3.1. Acción Sindical en la Empresa
- 3.2. Arte Contemporáneo en Andalucía
- 3.3. Azúcares de Interés Tecnológico
- 3.4. Biocidas Naturales
- 3.5. Biofertilizantes
- 3.6. Biotecnología Aplicada a la Aceituna
- 3.7. Cerámicas Tenaces
- 3.8. Circuitos de Microondas
- 3.9. Comportamiento Magnético y Térmico de Aleaciones
- 3.10. Compuestos Organometálicos
- 3.11. Concertación Social y Empleo
- 3.12. Contaminantes Ambientales
- 3.13. Control de Procesos y Robótica
- 3.14. Cuencas Sedimentarias
- 3.15. Dinámica de Zonas Líquidas Sometidas a Campos
- 3.16. Diseño de Circuitos Integrados Analógico/Digitales
- 3.17. Ecofisiología de Cultivos
- 3.18. Ecosistemas Acuáticos
- 3.19. Efectos de Compuestos Químicos Empleados en Agricultura
- 3.20. Electroquímica Molecular
- 3.21. Enfermedades Causadas por Hongos del Suelo
- 3.22. Estimación No-paramétrica
- 3.23. Estrategias de Conservación de Especies Protegidas
- 3.24. Estrellas Pulsantes
- 3.25. Evaluación de Impactos Ambientales
- 3.26. Evaluación de Materiales y Recursos Didácticos
- 3.27. Fatiga de Materiales
- 3.28. Fenómenos de Transporte en Sistemas Alejados del Equilibrio
- 3.29. Fluidos Cuasaislantes
- 3.30. Fotosíntesis
- 3.31. Genética de Hongos y Levaduras
- 3.32. Geología Estructural y Tectónica
- 3.33. Inmunología
- 3.34. Interacción Social en Contextos Educativos
- 3.35. Interacciones Lípido-Proteína
- 3.36. Interferometría de Muy Larga Base
- 3.37. Mecanismos de Interacción Parásito-Célula
- 3.38. Mejora de Plantas
- 3.39. Metabolismo del Nitrógeno
- 3.40. Microorganismos Halófilos
- 3.41. Modelado de la Membrana Celular
- 3.42. Modelado de Sistemas Dinámicos
- 3.43. Morfología de las Galaxias Espirales
- 3.44. Nutrición Vegetal
- 3.45. Peste Porcina
- 3.46. Propiedades Globales de Sistemas Atómicos
- 3.47. Recuperación del Patrimonio
- 3.48. Recursos Vegetales de Andalucía
- 3.49. Recursos Hídricos de Andalucía
- 3.50. Relaciones Sociales en la Colonización Americana
- 3.51. Sensores Químicos
- 3.52. Sinterización de Cenizas Volantes
- 3.53. Síntesis de Materiales Policristalinos
- 3.54. Síntesis de Catalizadores
- 3.55. Transferencia de Tecnología en Producción Animal
- 3.56. Transplante Cardíaco
- 3.57. Valoración Nutritiva

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA, Factoría de Puerto Real.

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de enero, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Astilleros Españoles, S.A., y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto.

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Segura combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 Ptas. mensuales para el

Departamento donde el becario realice sus Investigaciones.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Relación de Becarios a que hace referencia el punto Primero de la Orden.

D. Juan Luis Alvarez Balboa  
D.N.I.: 31.247.390

D. Federico Alonso Trujillo  
D.N.I.: 31.637.044

D. Jesús Romero González  
D.N.I.: 31.247.109

D<sup>a</sup>. María Reyes Velázquez Martínez  
D.N.I.: 31.251.617

D<sup>a</sup> Francisca Fuentes Rodríguez  
D.N.I.: 31.255.097

D<sup>a</sup> Dolores Bellido Milla  
D.N.I.: 31.245.496

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., Factoría de Cádiz.

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de enero, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto.

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 Ptas. mensuales para el Departamento donde el becario realice sus Investigaciones.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Relación de Becarios a que hace referencia el punto Primero de la Orden:

María de Cos Hahr  
D.N.I.: 31.255.225

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 310/91).

D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de Venta en Subasta Pública núm. 649/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera contra Cocina Nuestra Señora, S.A. se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, por término de quince días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones.

1. La primera subasta tendrá lugar el día 12 de junio a las 11,00 h., de su mañana, siendo el precio de licitación el de ochenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, en que han sido valoradas, no admitiéndose postura en la primera subasta que no cubra los dos tercios partes de dicho tipo.

2. La segunda subasta, de quedar desierta la primera se celebrará el día 19 de julio a las 11,00 h., con las mismas condiciones expresadas, fijándose como tipo el 75% del que sirvió en la primera subasta.

3. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 23 de septiembre a las 11,00 h., sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base para tales subastas.

4. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20% efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se efectuará en la cuenta abierta a este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya con el número 4037, clave 6013, debiendo presentarse en este Juzgado el resguardo acreditativo del ingreso. (En el resguardo deberán especificar el número de procedimiento y el Juzgado).

También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y junto a aquél el 20% antes mencionado, entregándose el resguardo acreditativo del ingreso.

5. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentren de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Se reconoce al adjudicatario la facultad de ceder el remate.

8. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

#### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana; Local comercial en planta baja, de la casa señalada con el número siete, de la calle Manuel de Sandoval de Córdoba, hoy números cinco y siete.

Tiene una superficie de trescientas noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 103, del tomo 1.776, Libro 697, finca 54.594, inscripción 1.º.

Y para que surta sus efectos, expido el presente que será publicado en el BOJA, en el BOE, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sevilla, 8 de marzo de 1991